

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 104

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICADO AL CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES (BIENES DE USO), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021".	2:20 p.m.
4. APROBACIÓN DE MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO DE FOSALUD	2:30 p.m.
5. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION ENTRE FOSALUD Y FUNDHABLA	2:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"	2:50 p.m.
7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02/2023, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE FOSALUD 2023"	3:00 p.m.
8. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	3:10 p.m.
9. APROBACIÓN DE MODIFICATIVAS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS	3:20 p.m.
10. APROBACIÓN DE REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIATICOS DEL PERSONAL DE FOSALUD	3:30 p.m.
11. APROBACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y EN DESUSO	3:40 p.m.
12. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 28/2022, CONTRATO No. 85/2022, CONTRATACION DIRECTA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA"	3:50 p.m.

SLW



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud ad honorem y Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento tres para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICADO AL CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES. (BIENES DE USO), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021".

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, expresa que como máxima autoridad de la Institución debe de informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó un Examen Especial a la evaluación del Control Interno y el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicado al control de los Activos Fijos Institucionales. (Bienes de uso), correspondiente al período 2021.

Los principales procedimientos desarrollados para el logro de los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Comprobar por medio de una revisión de la documentación utilizada por Control de Bienes, que esté actualizada en los instrumentos normativos que guían las funciones y tareas de la Coordinación de Control de Bienes Institucionales.
2. Comprobar mediante un conteo físico de las Actas de Entrega de Bienes en su orden correlativo.
3. Verificar que cada una de las Actas de Entrega de Bienes contenga las firmas completas de los responsables.
4. Comprobar el cumplimiento de los procesos de conciliación de saldos, toman de base los registros de Control de Bienes generados por medio de las Actas de Entrega de Bienes durante el año 2021.
5. Constatar que se hayan conciliado registros de la Unidad de Control de Bienes con el área de contabilidad de forma periódica.
6. Comprobar que se haya ejecutado el levantamiento físico de inventarios cumpliendo el Plan Trabajo del período 2021 para los bienes mayores o iguales de USD\$600.00
7. Comprobar que se haya ejecutado el levantamiento físico de inventarios cumpliendo el Plan Trabajo del período 2021 para los bienes menores de USD\$600.00
8. Comprobar que estén documentadas las actividades requeridas para el proceso de Descargo de bienes ejecutados durante el año 2021 basado en el Manual de Procesos del Fosalud.

Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

1. Deficiencias de Control Interno en los procesos de Codificación, Registro y Entrega de Bienes.

Analizamos el proceso de Codificación y Registro de Bienes, comprobando que existen algunos incumplimientos, los cuales se detallan a continuación:

- a) Para el proceso de Codificación y Registro de Bienes según el Manual de Procesos se indica en la actividad N° 2 que el Coordinador de Control de Bienes debe asignar de forma oficial bienes adquiridos y en la actividad N° 6 Emitir documentos para entrega de bienes. Por lo tanto, se identificó según revisiones de las Actas de Entrega de Bienes con datos tomados del Archivo Electrónico proporcionado por la Unidad de Activo Fijo, verificando que no aparecen siete actas originales según los correlativos respectivos; cuyos bienes consisten en tablets WIFI/GSM 10 entregadas a diferentes dependencias administrativas.
- b) Comprobamos que se han elaborado Actas de Entrega de Bienes que registran la asignación y entrega de los Activos Fijos, evidenciando Actas sin la totalidad de firmas requeridas del personal relacionado para garantizar la entrega y recepción del mismo, siendo dichas firmas constancia de la entrega formal de los bienes. Se encontró un total de 52 actas correspondientes a establecimientos de salud y dependencias administrativas en las que no se completaron las firmas requeridas para registrar la entrega de los bienes.



Normativas Incumplidas

Manual de Políticas y Procedimientos de Servicios Generales del 7 de marzo de 2012. Gerencia Administrativa

4. Políticas y Procedimientos de asignación, uso y control de activos fijos de Fosalud

Políticas de asignación, uso y control de Activos Fijos de Fosalud

4.1 Los Activos Fijos son recursos patrimoniales de Fosalud que deben ser administrados eficientemente y con transparencia para el cumplimiento de los objetivos fundamentales y disposiciones establecidas en la Ley de creación de Fosalud y su Reglamento, por lo cual están sujetos a normas de control de bienes y normas contables, a los acuerdos del Consejo Directivo, la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fosalud.

4.2 La asignación de activos fijos como mobiliarios, equipos, herramientas y accesorios se realizará conforme a un plan anual de cada Gerencia, Unidad Solicitante o Establecimiento de Salud que en coordinación con la Unidad de Activo Fijo elaboran el presupuesto y Plan anual de compras de Activo Fijo. Para este fin se tomará en cuenta la asignación actual conforme a inventario, las nuevas necesidades, tomando en cuenta el retiro del Activo Fijo inservible o en mal estado que debe ser descargado.

Manual de Procesos de FOSALUD del 01 de diciembre de 2020 pág. 248-249

Proceso N° 4: Codificación y registro de bienes		
Responsable	Paso	Descripción
Coordinador de Control de Bienes	2	Asignar de formar oficial bienes adquiridos
	6	Emitir documentos para entrega de bienes.
	7	Registrar bienes una vez sean entregados con firma de recibido. Los bienes muebles cuyo valor individual es igual o mayor de seiscientos dólares americanos (US\$ 600.00) serán registrados en la contabilidad institucional y se le aplicará un factor de depreciación lineal de acuerdo a la normativa vigente y aplicable para ello (MT-SAFI.) Para el caso de los bienes muebles cuyo valor individual de adquisición es inferior a los seiscientos dólares americanos, estos deberán registrarse en cuentas de gastos de gestión.

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de fecha 26 de marzo de 2021.

Autorizaciones y Aprobaciones

Art. 41 – El FOSALUD, a través del Manual de Organización y Funciones, Manual de Descriptores Perfiles de Cargos y Manual de Procesos y Procedimientos, definirá los niveles jerárquicos para autorización y aprobación de actividades, procesos y operaciones, para garantizar un control razonable sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Documentación de Actividades

Art. 52 – Las actividades realizadas por las diferentes áreas organizativas del FOSALUD, deberán estar debidamente documentadas para efectos de evidenciar el desarrollo de los procesos, facilitar la supervisión, validar los resultados y verificación posterior.

Información Relevante y de Calidad

Art. 72 – La Dirección Ejecutiva, en coordinación con las gerencias y demás jefaturas, desarrollarán e implementarán controles para la identificación de la información relevante y de calidad, que soporta el correcto funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno.

La información que será obtenida y sintetizada a partir de las actividades y procesos desarrollados por las jefaturas y demás personal debe contribuir a una adecuada toma de decisiones que conduzca a la consecución de los objetivos de la Institución.



Manual de descriptores y perfiles de Cargos FOSALUD de fecha 28 de agosto de 2019.

Título del Puesto: Coordinador de Control de Bienes

- Funciones básicas

- Elaborar notas de envío de bienes según necesidades detectadas por el Departamento de Control de Bienes y a solicitud de Gerencia Técnica se procede a la elaboración de estas, con el objeto de controlar de forma eficiente los bienes asignados.
- Distribuir mobiliario partiendo de consolidado de necesidades, se procede a la programación de rutas de entrega en establecimientos de salud lo cual es respaldado por la respectiva nota o acta de entrega (según sea el caso), garantizando con ello la entrega y recepción del mismo.
- Responder a requerimientos de información solicitada presentando información por escrito o vía electrónica (según sea el caso) con el objeto de informar a la espera que esta sea recibida a entera satisfacción.

Título del Puesto: Colaborador Administrativo de Control de Bienes

- Funciones básicas

- Elaborar notas de envío de bienes según necesidades detectadas por la Sección de Control de Bienes y a solicitud de Gerencia Técnica se procede a la elaboración de estas, con el objeto de controlar de forma eficiente los bienes asignados.
- Distribuir mobiliario partiendo de consolidado de necesidades, se procede a la programación de rutas de entrega en establecimientos de salud lo cual es respaldado por la respectiva nota o acta de entrega (según sea el caso), garantizando con ello la entrega y recepción del mismo.
- Responder a requerimientos de información solicitada. Se presenta información por escrito o vía electrónica (según sea el caso) con el objeto de informar a la espera que esta sea recibida a entera satisfacción.

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo de Control de Bienes

- Funciones básicas

Archivar y escanear la documentación generada por la Sección, cumpliendo el marco legal interno y externo relacionado con el control de bienes; con la finalidad de resguardar los documentos que respalden la adquisición y asignación de los bienes institucionales.

RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA

Para el presente informe se determina la recomendación relacionada con el literal b) del Hallazgo número 1.

Elaborar la documentación que respalda el proceso de entrega y recepción que permita agilización de activación del mobiliario y equipo que se entrega a las diferentes unidades operativas y administrativas. Es decir, que en el Acta de Entrega de Bienes se soliciten únicamente sólo las firmas del personal relacionado que entrega y recibe para facilitar la tarea de documentar la entrega efectiva de los bienes, obtener las firmas necesarias y dejar constancia en la recepción de los bienes en la fecha de activación.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido aprobados los resultados de la auditoría denominada "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICADO AL CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES. (BIENES DE USO), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021", de conformidad a lo antes expuesto.

4. APROBACIÓN DE MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO DE FOSALUD

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que ha recibido por parte de la Gerencia del Talento Humano, la propuesta de actualización del "Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo de Fosalud" considerando que dicho Manual está vigente desde el año 2019, se identificó la necesidad de



actualizar el presente documento con el objetivo documentar las funciones, resultados y requerimientos de los puestos de trabajo existentes en la Institución.

Este instrumento técnico normativo es de obligatoria aplicación a todas las Unidades Organizativas del Fosalud, ya que constituye la base de la labor administrativa de gestión del talento humano en los diferentes procesos que se ejecutan tales como: reclutamiento, selección, contratación e inducción; asimismo, desarrollo de competencias y evaluación del desempeño entre otros.

La actualización estuvo a cargo de un Equipo Técnico integrado por representantes de las diferentes Unidades Staff y Gerencias, quienes a partir de un proceso participativo y dinámico revisaron y actualizaron los descriptores y perfiles existentes. Adicionalmente, se levantaron los de nuevos cargos, contando con el apoyo estratégico de cada una de las jefaturas correspondientes.

Algunas de las innovaciones son, la incorporación de la estructura organizacional, es decir, en el documento se detalla el organigrama del puesto de trabajo, especificando Jefatura, Nombre del Puesto y Puestos que dependen del Cargo de Trabajo sujeto de la descripción. Por otro lado, se detallaron con mayor precisión los resultados principales que se esperan del puesto de trabajo de acuerdo con las funciones.

Contar con el nuevo manual es fundamental para alcanzar los propósitos siguientes:

1. Clasificar la estructura de puestos existentes y las relaciones de mando dentro de la Institución, lo cual es fundamental para lograr una comprensión rápida del alcance funcional de la organización.
2. Definir el alcance y responsabilidades de cada puesto de trabajo de manera ordenada y estructurada, como base para fortalecer los procesos de la gestión del Talento Humano institucional.
3. Aportar la información necesaria para el éxito en procesos de reclutamiento, selección, contratación, promoción, traslados, capacitación, evaluación del desempeño y administración de salarios.
4. Establecer al personal antiguo y de nuevo ingreso, de manera clara y precisa las funciones y responsabilidades que deben desarrollar en el cumplimiento de sus labores, derivadas de la plaza que ostentan.

En términos generales, el **"Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo de Fosalud"** es el punto de partida para lograr una gestión efectiva del Talento Humano, siendo este un instrumento fundamental para lograr los objetivos institucionales.

A continuación, se presenta un resumen de la estructura del documento citado.

- I. Introducción
- II. Objetivo del Manual
- III. Alcance del Manual
- IV. Responsabilidad Administrativa
- V. Estructura Organizativa
 1. Identificación del puesto
 2. Misión
 3. Puestos que reportan directamente
 4. Situación organizacional
 5. Funciones básicas – Contexto del puesto de trabajo
 - 5.1 Resultados principales
 - 5.2 Marco de Referencia para la Actuación
 6. Perfil de Contratación
 - 6.1 Formación básica
 - 6.2 Conocimientos específicos
 - 6.3 Experiencia previa
 7. Otros aspectos



- VI. Procesos de modificación de las descripciones del puesto
- VII. Actualización periódica del Manual de Descriptores y Perfiles de Puesto.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Manual de descriptores y perfiles de cargo de Fosalud de acuerdo a lo antes expuesto.

5. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION ENTRE FOSALUD Y FUNDAHABLA

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que se ha recibido propuesta de parte de la Unidad de Hábitos Saludables para suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FOSALUD Y FUNDAHABLA**.

El mencionado Convenio de cooperación, tendrá como objeto coordinar acciones para prevenir enfermedades No Transmisibles (ENT), como el cáncer, a través de estrategias de intervención de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre los factores de riesgo que pueden llevar a desarrollar alguna de estas enfermedades, dirigidas a toda la población y con un enfoque especial para jóvenes y adolescentes.

Brindar atención en rehabilitación integral de los pacientes laringectomizados, es decir que se les extirpó laringe y cuerdas vocales, generalmente a causa de un cáncer de laringe.

El presente convenio tiene un alcance nacional en beneficio a la población laringectomizada y público en general con énfasis en niñez y adolescencia, para la prevención del consumo del tabaco como primer factor de riesgo de las enfermedades no transmisibles.

Se propone que la vigencia del Convenio sea de un año prorrogable a partir de la fecha de su suscripción, y podrá prorrogarse por periodos iguales previa evaluación y aprobación de las partes.

Asimismo, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice al Director Ejecutivo para la suscripción del referido Convenio.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza suscribir el Convenio de Cooperación entre FOSALUD y FUNDAHABLA y se faculta al Director Ejecutivo para su firma.

6. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número NOVENTA Y NUEVE, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se aprobó por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes la Contratación Directa No. 07/2022 denominada "**ADQUISICIÓN DE HELICÓPTERO PARA SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS**", así como su adjudicación, de conformidad a los artículos 72 literal e) y 73 de la LACAP.

Dicha adquisición permitirá ampliar la cobertura en atención de emergencias pre hospitalarias que el Sistema de Emergencias Médicas brinda a la población salvadoreña en todo el territorio nacional, así como la movilización de pacientes en estado crítico del interior del país hacia un centro especializado o viceversa, priorizando así la vida y una atención oportuna.

Que en vista de la importancia que reviste para el Sistema Nacional Integrado de Salud la **continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de**

slv



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

conformidad con los recursos disponibles, es imperioso procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico.

Es en este sentido que el Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que sobre la base del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MINSAL y FOSALUD, suscrito el día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno y producto de un sondeo de mercado que consideró la especialidad del suministro requerido, se obtuvo cotización para la **"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"** por parte de la sociedad AVIASA S.A. de C.V.

Que identificada la necesidad y la importancia del suministro descrito la Unidad de Emergencias Médicas, mediante solicitud de compra número UEM-008-20222, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, requirió la **"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"** con cifrado presupuestario 2022-3235-3-02-05-21-1-54110, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370,000.00).

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe el inicio de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 11/2022** denominada **"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"** y sus respectivas **especificaciones técnicas** de conformidad a los artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), de conformidad a los **CONSIDERANDOS** siguientes:

- I. El artículo 1 de la Constitución dispone, que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la constitución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. La salud de la población constituye un bien público conforme al artículo 65 de la Constitución; por lo que, en virtud de la organización del Órgano Ejecutivo plasmada en su Reglamento Interno, es obligación y competencia del MINSAL, garantizar el goce de la salud a los habitantes, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que el FOSALUD es una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- IV. Que unos de los objetivos del FOSALUD es ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención al usuario y de los habitantes en general; y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a mujeres, niños y discapacitados.
- V. Una de las formas de Contratación regidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Pública (LACAP) es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, la cual se define en el Art. 71 y le señala los requisitos para proceder, entre ellos que debe proveerse una Resolución Razonada para iniciar el proceso, debiendo publicarse ésta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. Por lo que a fin de hacer expedito el procedimiento y publicar únicamente en dicho Sistema el resultado se le pidió opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración



Pública (UNAC), quien por medio de correo electrónico UNAC-DJ-00962020, en la que la Jefe de dicha Unidad, que es dependencia del Ministerio de Hacienda, manifestó entre otras cosas lo siguiente: "... Por lo anterior con base a las disposiciones anteriores, no existe una regulación donde se indique la obligatoriedad para el caso puntual de la Contratación Directa de realizar la publicación de convocatoria en la misma forma que la Licitación Pública, o al igual como se realiza en la Libre Gestión que puntualmente señala la Ley y Reglamento, para la Contratación Directa lo que es obligatorio publicar en COMPRASAL es la resolución razonada que habilita y sustenta la realización de esa forma de contratación y el resultado del proceso, y demás información que requiera el Sistema..."

- VI. Que la Contratación Directa se erige como la forma mediante la cual, una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y términos de referencia previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.
- VII. Que el artículo 72, letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, instituye que la contratación directa solo podrá acordarse al concurrir algunas de las situaciones siguientes: "c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública"; que dicho precepto legal se adecúa a la necesidad identificada por la administración pública por haber adquirido un aeronave marca Augusta Modelo: 109C-MAX, y siendo que la sociedad AVIASA, S.A. de C.V., es la única empresa abastecedora del combustible AV Jet A en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, se considera pertinente aprobar el inicio y las respectivas especificaciones técnicas de la Contratación Directa No. 11/2022 denominada **"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"**.
- VIII. Lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo de interés público la atención de la salud de los habitantes, se habilitan los días y horas comprendidos fuera del horario de trabajo, establecido para el FOSALUD para realizar todos los actos administrativos necesarios para establecido para este la **"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"**
- IX. Habiéndose realizado análisis del caso, se considera que la **"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"** es de vital importancia para el correcto funcionamiento del helicóptero adquirido que fortalecerá y ampliará la cobertura del Sistema de Emergencias Médicas a nivel nacional y siendo que la sociedad AVIASA, S.A. de C.V., es la única empresa abastecedora del combustible AV Jet A en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, se considera pertinente aprobar el inicio y las especificaciones técnicas de la Contratación Directa No. 11/2022 denominada **"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"**.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POR TANTO:

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 17, 18, 71, 72 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el artículo 67 del Reglamento de la LACAP el art 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos y los considerandos anteriores se solicita a los miembros del Consejo Directivo se apruebe:

1- **HABILITAR** los días y horas comprendidos fuera del horario de trabajo, establecido por FOSALUD para realizar todos los actos administrativos necesarios para la **“ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS”**.

2- **AUTORIZAR** la **“ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS”, CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2022** y sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad a los artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), para lo cual deberá emitirse la respectiva resolución razonada.

3.- **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que gestione el proceso respectivo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza iniciar la “ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE PARA HELICOPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS”, CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2022.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02/2023, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE FOSALUD 2023”

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2023, denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE FOSALUD 2023”**, se ha recibido por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.; OFERTA No. 2 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.; OFERTA No. 3 FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; OFERTA No. 4 PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS y OFERTA No. 5 SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, obteniéndose el resultado siguiente:

1. **Evaluación de la Capacidad Legal.** Se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal para efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de la licitación. Debido a que, en esta etapa las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/No Cumple. Verificamos la información de las ofertas recibidas, encontrando que era necesario prevenir la información legal a la **OFERTA No. 4 PANAMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, el pasado tres de noviembre del año dos mil veintidós mediante oficio No. GA-UACI 098-2022 a fin de que subsanara la documentación en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones, presentando la subsanación en fecha y hora establecida en el escrito citado, las ofertas: **OFERTA No. 1 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.; OFERTA No. 2 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.; OFERTA No. 3 FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS y OFERTA No. 5 SISA VIDA, S.A.**



SEGUROS DE PERSONAS., presentaron la información legal conforme a lo requerido en las bases de licitación; por consiguiente, son consideradas **ELEGIBLES** para continuar en el proceso evaluativo.

2. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la analista financiera a efecto de valorar la capacidad financiera de las sociedades ofertantes, revisando los Estados Financieros básicos solicitados, determinando que las cinco ofertas alcanzan la ponderación de la razones financieras solicitadas para esta evaluación, por lo que obtienen así la calificación de **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de Evaluación Financiera.
3. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, encontrando que era necesario aclarar la información técnica de las ofertas, por lo que se procedió a realizar prevenciones a las empresas oferentes el pasado tres de noviembre del año dos mil veintidós, a fin de que subsanaran dichos documentos en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones, a la **OFERTA No. 2 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**, mediante oficio **No. GA-UACI 096-2022**, a la **OFERTA No. 3 FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** mediante oficio **No. GA-UACI 097-2022**, a la **OFERTA No. 4 PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, mediante oficio **No. GA-UACI 098-2022** y a la **OFERTA No. 5 SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, mediante oficio **No. GA-UACI 099-2022** tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos y de calificación de riesgo, y de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante y experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta 80%, debiendo alcanzar una ponderación del 72% como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. Los resultados son los siguientes: la **OFERTA No. 1 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.** obtuvo 78%, la **OFERTA No. 2 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** obtuvo 73%, la **OFERTA No. 3 FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** obtuvo 72%, la **OFERTA No. 4 PANAMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** obtuvo 60% y la **OFERTA No. 5 SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** obtuvo 77%, en esta fase la **OFERTA No. 4 PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** es considerada **NO ELEGIBLE** por no alcanzar el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica, las **OFERTA No. 1, OFERTA No. 2, OFERTA No. 3** y la **OFERTA No. 5**, obtuvieron un porcentaje igual o mayor al mínimo requerido para continuar en la siguiente fase, por lo que se califican como **ELEGIBLES**, en consecuencia, serán considerados sus precios en la fase económica; el detalle puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
4. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados, multiplicando el precio unitario del servicio requerido, de dichas operaciones se identificó que no hay errores aritméticos o de cálculo en la oferta. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; el porcentaje del 20% fue asignado a la empresa con el menor precio ofertado. La evaluación se puede observar en el cuadro de evaluación, en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.
5. **Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase se consideró los elementos técnicos con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la

slw -



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

propuesta a recomendar; es importante destacar que todas las ofertas se ajustan al presupuesto asignado, el cual puede verificarse en el certificado de asignación presupuestaria referencia No. GA-UACI/2023-02. Los porcentajes obtenidos se detallan a continuación:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA No. 2 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	93.00%
	2°	OFERTA No. 5 SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	91.62%
	3°	OFERTA No. 1 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	90.96%
	4°	OFERTA No. 3 FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	85.00%
	Considerada NO ELEGIBLE	OFERTA No. 4 PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	74.32%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente **RECOMENDAR:** Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. 02/2023 “**CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE FOSALUD 2023**”, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285,606.00) CON IVA INCLUIDO** de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RECOMENDADO	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA
1	N/A	Seguro Colectivo de Vida para el personal permanente e interino del FOSALUD, por la cantidad igual a DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,250.00) para cada uno de los empleados. Cantidad de personas a asegurar: 4,300	OFERTA No. 2 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	1	SERVICIO	\$285,606.00	\$285,606.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR.....							\$285,606.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 02/2023 denominada “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE FOSALUD 2023”, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285,606.00) CON IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo antes planteado.

8. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis., 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato,



en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta del siguiente nombramiento:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (s) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 06/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2023 *CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD 2023*	\$285,606.00	ERICK GEOVANNI GONZÁLEZ MURCIA – COLABORADOR ADMINISTRATIVO	16/11/2022

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la autorización para el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento del administrador de contrato propuesto de conformidad a los artículos 82 Bis., 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

9. APROBACIÓN DE MODIFICATIVAS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el administrador de los contratos No. 33/2022 y 35/2022 derivado del proceso de compra por licitación pública No. 09/2022, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se presente ante el Consejo Directivo la aprobación de MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO, para tal efecto se realiza el procedimiento determinado en el artículo 83-A de la LACAP, según detalle:

Nombre del proceso	Número de contrato	Contratista	Monto contratado	Monto de ampliación menor o igual al 20%
LP 09/2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022	33/2022	JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ	\$224,750.00	\$19,600.00 (8.72%)
LP 09/2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022	35/2022	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	\$158,752.00	\$31,306.00 (19.72%)

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes, la aprobación para ampliar los contratos antes relacionados; con base en el artículo 83-A de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la modificación para ampliar el Contrato N° 33/2022, no así, la del contrato N° 35/2022, en vista que no favorece los intereses institucionales.

10. APROBACIÓN DE REFORMAS AL INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIATICOS DEL PERSONAL DE FOSALUD

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario someter a consideración una serie de reformas al Instructivo para pago de Viáticos al personal del FOSALUD en base a

SW



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la facultad que por ministerio de Ley le es conferido al honorable Consejo Directivo según el Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), en el artículo 9 literal I) dictar políticas, directrices y lineamientos del Fosalud.

Continúa manifestando el Director Ejecutivo que las reformas sugeridas versan a grandes rasgos sobre los aspectos siguientes:

- Se redefine el término "sede oficial" en todo el documento, incorporando las sedes de FOSALUD ubicadas en la **Colonia San Francisco y Plantel San Marcos**, en este sentido, se extiende la aplicación del instructivo para el pago de viáticos en las sedes Escalón, San Francisco y Plantel San Marcos.
- El pago de reintegro por gasto de alojamiento para los empleados del FOSALUD que desarrollen una misión oficial que amerite pernoctar fuera de las instalaciones de la sede oficial **únicamente** podrá comprobarse mediante la presentación de **factura**.
- Los anexos denominados "Recibo de Viáticos y/o Pasajes" y "Detalle Mensual de Viáticos", deberán contar con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad y Gerencia correspondiente.
- Cada Gerencia llevará el registro de los viáticos mensuales por empleado previamente autorizados por la jefatura inmediata de la persona, y presentará a más tardar el **8** de cada mes a través de memorando dirigido a la Gerencia Financiera Institucional con atención al Tesorero Institucional, los tres anexos que respaldan los viáticos a cancelar a la Gerencia Financiera Institucional para el respectivo proceso de pago, **sin perjuicio que los plazos establecidos en el presente párrafo, puedan reducirse a requerimiento de la Gerencia Financiera, en cualquier mes.**

En este sentido, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueben las reformas sugeridas al Instructivo para pago de viáticos al personal del FOSALUD de conformidad al artículo 9 literal I) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar las reformas sugeridas al Instructivo para pago de viáticos al personal del FOSALUD de conformidad al artículo 9 literal I) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud.

11. APROBACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y EN DESUSO.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el Área de Activo Fijo ha informado sobre la existencia de bienes institucionales en condiciones de obsolescencia y desuso, los cuales se encuentran asignados en las instalaciones de Plantel San Marcos.

Que el MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES, en sus apartados 4.4 y 4.7, respectivamente, establecen:

1. *"Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de funcionamiento, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente. La utilización de estos bienes podrá justificarse siempre y cuando su uso no cause deterioro económico a la institución, de lo contrario deberá sustituirse, procediendo a su descargo respectivo." "El descargo de activos fijos que la propiedad y registro se ha vuelto improductiva, innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable..."*



"El descargo de activos fijos que la propiedad y registro se ha vuelto improductiva. Innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable..."

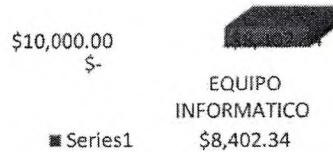
- II. Que los bienes propiedad de FOSALUD detallados a esta fecha, se encuentran en su mayoría depreciados, y cuentan únicamente con su valor de desecho, es decir, el diez por ciento de su valor de adquisición original.
- III. Que la tenencia de tales bienes se ha vuelto improductiva y que los costos asociados a su reparación o mantenimiento resultan onerosos con respecto a su valor actual en libros.

En este sentido, se presenta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se realice el descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables que, habiendo cumplido su vida útil, se encuentran en condiciones de obsolescencia, de manera que el área de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES OBSOLETOS Y EN DESUSO

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	EQUIPO INFORMATICO (UPS)	USD\$8,402.34
	TOTAL	USD\$8,402.34

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES EN DESUSO Y OBSOLETOS



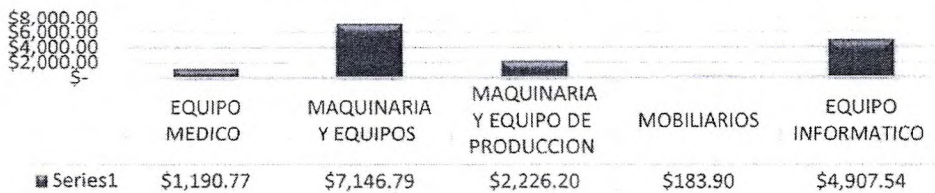
CONSOLIDADO DE BIENES DEPRECIABLES OBSOLETOS Y EN DESUSO

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE ACTUAL	%
24115001	EQUIPO MEDICO	USD\$11,907.72	USD\$1,190.77	8.00%
24119002	MAQUINARIA Y EQUIPOS	USD\$39,829.55	USD\$7,146.79	46.00%
24113001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	USD\$22,262.00	USD\$2,226.20	14.00%
24119001	MOBILIARIOS	USD\$1,839.00	USD\$183.90	1.00%
24119004	EQUIPO INFORMATICO	USD\$49,075.39	USD\$4,907.54	31.00%
TOTAL		USD\$124,913.66	USD\$15,655.20	100.00%

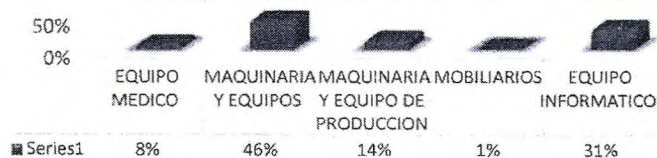


FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**CONSOLIDADO DE BIENES DEPRECIABLES OBSOLETOS
(MONTOS EXPRESADOS EN VALOR RESIDUAL Y ACTUAL)**



REPRESENTACIÓN PORCENTUAL



ANEXO DE BIENES MAYORES OBSOLETOS Y EN CONDICIONES DE DESUSO EN PROCESO DE DESCARGO

No I	MOBILIARIOS		
1	ROTULOS	\$ 1,839.00	\$ 183.90
		\$ 1,839.00	\$ 183.90
No II	EQUIPO MEDICO	VALOR ADQUISICION	VALOR RESIDUAL
1	ESTERILIZADORES	\$ 8,625.70	\$ 862.57
2	EQUIPO PARA FISIOTERAPIA	\$ 3,282.02	\$ 328.20
		\$ 11,907.72	\$ 1,190.77
No III	MAQUINARIA Y EQUIPOS		
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	\$ 1,829.92	\$ 920.00
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	\$ 1,090.00	\$ 344.98
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	\$ 8,740.83	\$ 874.08
4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	\$ 4,035.00	\$ 1,344.33
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	\$ 1,358.17	\$ 707.92
6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	\$ 11,964.96	\$ 1,196.50
7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	\$ 4,178.30	\$ 417.83
8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	\$ 2,890.00	\$ 966.71
9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	\$ 3,744.37	\$ 374.44
		\$ 39,829.55	\$ 7,146.79
No IV	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION		
1	ROTULO	\$ 604.00	\$ 60.40
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	\$ 2,260.00	\$ 226.00
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	\$ 3,578.00	\$ 357.80
4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	\$ 3,972.00	\$ 397.20
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	\$ 5,448.00	\$ 544.80
6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60,000 BTU	\$ 6,400.00	\$ 640.00
		\$ 22,262.00	\$ 2,226.20
No IV	EQUIPO INFORMATICO		
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 15,216.00	\$ 1,521.60
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 5,357.59	\$ 535.76
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 1,237.00	\$ 123.70
4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 2,730.00	\$ 273.00
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 4,101.12	\$ 410.11
6	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 1,382.01	\$ 138.20
7	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 1,414.00	\$ 141.40
8	COMPUTADORA	\$ 1,520.00	\$ 152.00
9	UPS DE 1500 VA	\$ 689.38	\$ 68.94
10	UPS DE 3000 VA	\$ 716.00	\$ 71.60
11	SERVIDOR	\$ 2,836.00	\$ 283.60
12	SERVIDOR	\$ 4,590.06	\$ 459.01
13	ESCANNER DE CAMA PLANA	\$ 5,759.52	\$ 575.95
14	ESCANNER DE CICLO MEDIO	\$ 1,526.71	\$ 152.67
		\$ 49,075.39	\$ 4,907.54
	TOTAL GLOBAL	\$ 124,913.66	\$ 15,655.20



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar el descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables que, habiendo cumplido su vida útil, se encuentran en condiciones de obsolescencia, de manera que el área de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello de acuerdo a lo antes planteado.

12. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 28/2022, CONTRATO No. 85/2022, CONTRATACION DIRECTA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que los administradores del contrato No. 85/2022 derivado de la contratación directa No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA", en fecha dieciséis de noviembre del presente año, presentaron memorando a la UACI en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo para aprobación la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 28/2022**, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-039, de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo en la que se requirió la adquisición de ambulancias tipo c, para transporte de pacientes y después de haber realizado el proceso de contratación directa No. 09/2022 denominado " **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA** resultó adjudicada la empresa **GENERAL DE VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,744,000.00)**, según resolución de adjudicación No. 19/2022 emitida por el presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las dieciséis horas, del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 85/2022.
- II. Que mediante nota de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, la contratista a través de su Apoderado Mercantil Administrativo, ingeniero José Ángel Ulloa Portillo, solicitó prórroga de 90 días calendario adicionales del plazo acordado en el contrato No. 85/2022 para la entrega de 30 AMBULANCIAS TIPO C, Marca: FORD, Modelo: TRANSIT CUSTOM, Año: 2022. La solicitud obedece a que COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V., convertidor de vehículos FORD en ambulancia notificó en fecha once de noviembre del presente año, retrasos en el despacho de insumos y equipos necesarios para la conversión de los vehículos por parte de sus proveedores, específicamente en tanques de oxígeno, aire acondicionados y camillas rígidas, por lo que no será posible cumplir con las fechas pactadas para la fabricación.
- III. Que mediante memorando con referencia No. GA-SG-AT-2022-238, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós; el doctor Roberto José Gavidia y el señor Melvin Antonio Salguero Marinero, en sus calidades de administradores de contrato No. 85/2022, expresan que, ante la imposibilidad en la entrega de las 30 AMBULANCIAS TIPO C, Marca: FORD, Modelo: TRANSIT CUSTOM, Año: 2022, después de analizar las circunstancias expresadas por la contratista y por ser piezas y equipos esenciales y vitales para la atención de usuarios, se considera viable otorgar una prórroga de 90 días calendarios adicionales al plazo acordado originalmente en el contrato. Asimismo, mediante memorándum de la Gerencia Legal con referencia GL-2022-084, de fecha dieciséis de noviembre del presente año, se emitió opinión jurídica favorable para el otorgamiento de la prórroga, de conformidad a los artículos 86 de la LACAP y 76 del RELACAP.

slw -



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- IV. CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. La CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse a los administradores de contrato con copia a la UACI de Fosalud.

Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes lo siguiente:

1. **Modificar el contrato No. 85/2022**, proveniente de la contratación directa **No. 09/2022** denominada **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA"** de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
1	AMBULANCIA TIPO C Marca: FORD Modelo: TRANSIT CUSTOM Año: 2022	30	Plazo de entrega: partir de la fecha de distribución de contrato, hasta el día quince de diciembre de dos mil veintidós.	Plazo de entrega: a partir de la distribución de la presente resolución modificativa de contrato hasta el quince de marzo del año dos mil veintitrés.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente modificativa.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

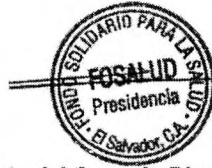
Por lo que el director ejecutivo solicita la aprobación para modificar el contrato antes relacionado; con base en el artículo 83-A de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la resolución modificativa No. 28/2022, del Contrato No. 85/2022, CONTRATACION DIRECTA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA" de conformidad al artículo 83-A de la LACAP.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día primero de diciembre del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.



~~Dr. Francisco José Alahí Montoya~~
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

~~Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco~~
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

~~Ing. Cristy Ascencio de Gómez~~
Delegada de la presidencia-despacho primera dama

~~Licda. Karina Styllana Tejada de Pérez~~
Miembro suplente ISSS

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rojas~~
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo